

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

14 OCT 2022 09:22

19^{na}. Asamblea
Legislativa

4^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición 2022-0132

14 de octubre de 2022

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El servicio de energía eléctrica es indispensable para el bienestar de la población. Sin embargo, su elevado costo y la pobre estabilidad de este servicio esencial ha afectado severamente el bolsillo del ciudadano ha impactado adversamente las operaciones de los comercios e industrias, así como ha puesto en entredicho el desarrollo económico de nuestro país.

Desde el 1 de julio de 2021, LUMA Energy ha solicitado al Negociado de Energía cinco (5) aumentos en la factura energética. Estos aumentos han incrementado el costo de la electricidad al consumidor a 33 centavos el kilovatio, lo cual refleja un incremento tarifario alarmante en el cargo energético. La justificación primordial para estos incrementos tarifarios ha sido un anticipo en el aumento en el costo del combustible para la generación de energía, basado en los precios mundiales del petróleo. Al amparo de una proyección de las necesidades de combustible para la generación y del precio futuro del petróleo, LUMA Energy fundamentaba su petición de incremento tarifario ante el Negociado de Energía, entidad reguladora aceptaba con pocas modificaciones las solicitudes del ente privatizador.

Sin embargo, un análisis del comportamiento histórico del precio del petróleo demuestra que el costo de este combustible fósil se ha mantenido un 16% más bajo que los últimos cinco (5) incrementos en la factura energética autorizados por el Negociado

de Energía. Esta situación refleja que el LUMA Energy ha facturado en exceso al incremento real que ha experimentado este combustible desde julio de 2021 a septiembre de 2022. Conforme a los ingresos por venta de energía que ha recibido este ente privatizador entre julio de 2021 a septiembre de 2022 de unos \$4,000 millones, esto puede representar unos \$600 millones cobrado en exceso a los abonados de LUMA. Verificar cuál ha sido el destino de esos fondos cobrados en exceso a los abonados resulta indispensable.

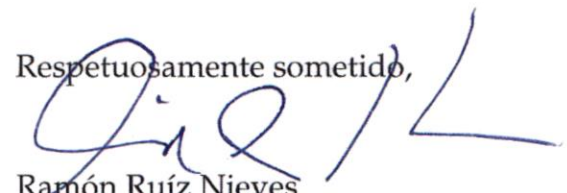
Ante esa realidad, el Senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Oficina del Secretario del Senado, se le requiera al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), Ing. Josué Colón Ortiz, que someta la información que se detalla a continuación, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de quince (15) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA, ING. JOSUE COLON ORTIZ:

1. Transferencia o pagos mensuales recibidos por la Autoridad de Energía Eléctrica de los ingresos devengados por LUMA Energy de sus abonados correspondientes al consumo de energía para ser utilizados en la compra de combustible para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 1 de septiembre de 2022.
2. Detalle del desembolso o pagos mensuales realizados por la Autoridad de Energía Eléctrica entre el 1 de julio de 2021 y el 1 de septiembre de 2022 para la compra de combustible, así como el costo promedio mensual por barril del combustible comprado durante ese mismo período.
3. Detalle de los estudios o evaluaciones de proyecciones sobre el precio futuro del combustible realizados por la AEE que apoyaron o fundamentaron los últimos

cinco (5) aumentos autorizados por el Negociado de Energía en la factura de los abonados.

Respetuosamente sometido,


Ramón Ruíz Nieves
Senador